



DECRETO Nº **5179 / 2015**

ARICA, 30 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MORALES CANTILLANA JOSE MIGUEL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-4373				
Actividad Económica	LAVADOS DE VEHICULOS EN SECO A DOMICILIO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 841				
Nombre del Contribuyente	MORALES CANTILLANA JOSE MIGUEL				
Rut	16593002-9				
Dirección Particular	AV. DIEGO PORTALES P. 841 DR. JUAN NOE CREVANI				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	30/03/2015	Otorgación Nº	8-4373	Fecha	30/03/2015

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDITO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988